ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 6 VP EN C/ CHAMBERÍ ESQUINA C/ CUEVAS DE PECHO,LA CHANCA, ALMERÍA.

Código PRINEX: **6244.17.01.015, y 6244.17.10.007**
Código Expte. Contratación: **2025/000769**
Código GEC Expte.: **CONTR 2025 402654**

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN SU CASO

En Almería, a las 09:00 horas del día 16 de julio de 2025, en la Dirección Provincial de Almería, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se constituye la Mesa que ha sido designada para la licitación, al objeto de proceder con lo establecido en el Apartado 10.2 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el artículo 157 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, con motivo del procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. presentación electrónica de ofertas del contrato de: SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 6 VP EN C/ CHAMBERÍ ESQUINA C/ CUEVAS DE PECHO,LA CHANCA, ALMERÍA.

Expediente de contratación aprobado por Resolución del Director Provincial de AVRA en Almería, con fecha 09 de junio de 2025.

•

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 13.500,00 euros, IVA excluido y, un importe, IVA incluido de 16.335,00 euros, con un IVA, al tipo del 21%, por importe de 2.835,00 euros.
El valor estimado de la licitación es de 13.500,00 euros, IVA excluido.

•

Plazos de ejecución:

FASES DEL CONTRATO:	Plazo
Dirección de la Obra	16 meses, a contar desde la firma del Acta de Inicio de Obra.
Liquidación de la Obra (certificación final)	Máximo 3 meses desde la firma del Acta de Recepción de Obra.
Control de Calidad de la Obra	16 meses, a contar desde la firma del Acta de Inicio de Obra.
Responsable del Contrato de Obra	16 meses, a contar desde la firma del Acta de Inicio de Obra.
Liquidación del contrato de la Obra	Mínimo 12 meses desde el Acta de Recepción (período de garantía de la obra)

Plazo de finalización de presentación de ofertas: El 04 de julio de 2025 a las 12:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 16 de junio de 2025

•

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE RODULFO RUIZ	16/07/2025	
	FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ		
	JOSE LUIS NIETO GALVEZ		
	MARIA DOLORES MANRIQUE ORTEGA		
	MARIA DEL MAR GOMARIZ ALIAGA		
	MARIA ELENA DEL AGUILA MARIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFXT3866ER4FJCZN284FYXV5LR	PÁG. 1/3	

Órgano de contratación. Rafael Jesús Burgos Castelo, Director Provincial de AVRA en Almería.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución del Director Provincial de fecha 09 de junio de 2025 los siguientes:

INTEGRANTES:
Presidenta sustituta: Mª del Mar Gomáriz Aliaga, Jefa de de Sección del Parque Público de Vivienda D.P. AVRA en Almería.
Vocal asesor jurídico: Mª Dolores Manrique Ortega. Jefa de Sección de Gestión D.P. AVRA en Almería.
Vocal de la unidad de gestión del contrato: Fernando Rodríguez Díaz, Arquitecto Superior, D.P. AVRA en Almería.
Vocal control financiero: José Luis Nieto Galvez, Técnico Económico-Financiero, D.P. AVRA en Almería, en funciones de Control Presupuestario.
Vocal Técnico especializado: José Enrique Rodulfo Ruiz, Arquitecto Técnico, D.P. AVRA en Almería.
Secretaria, licenciada en Derecho: M.ª Elena del Águila Marín. Técnica Superior Gestión D.P. AVRA en Almería. Interviene de manera telemática.

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello.

La reunión tiene por objeto, en primer lugar, proceder al análisis de la documentación de subsanación presentada por José Manuel Sánchez Alonso y Antonio Moreno Sánchez .

PRIMERO.- Se procede al análisis de la documentación presentada por Antonio Moreno Sánchez para subsanar el defecto requerido, aclaratorio de si era una PYME o no, como había indicado en el Anexo II y, manifiesta que sí es una PYME, por lo que se considera subsanado el defecto por la Mesa.

SEGUNDO.- Seguidamente, se analiza la documentación presentada por José Manuel Sánchez Alonso, que vuelve a presentar el Anexo II, indicando que si es una PYME, con lo que dicho defecto se da por subsanado, pero en relación con el requerimiento efectuado sobre el punto Primero del Anexo II, referente a que *"no ha indicado si:* ***a) se encuentra inscrito en el ROLECE o correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma o b) ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello y de no haber recibido requerimiento de subsanación,*** *dado que la Mesa de contratación ha consultado dichos Registros y no ha podido acreditar ninguna de dichas circunstancias, por lo que es necesaria dicha acreditación.",* en el nuevo Anexo II presentado indica*: "****Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración*** *y, en la fecha final de presentación de ofertas,* ***La Empresa ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello y de no haber recibido requerimiento de subsanación."***
La Mesa ha examinado Certificación de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 14/07/2025 y se acredita que está inscrito en el Registro desde el 10/07/2025, y que se han emitido documentos, p. ejem. Certificados de tributos estatales, de la Seguridad social, Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, etc. con fecha 9/07/2025, por lo que dado lo establecido en el Anexo I.4. del PCAP, que señala: "Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de licitadores: No.
De conformidad con el artículo 159 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, en virtud de la letra a) del apartado 4, ***también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del***

Es copia auténtica de documento electrónico

acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.", puesto que **el plazo de presentación de ofertas finalizó el 04 de julio de 2025 a las 12:00 horas,** la Mesa acuerda hacer uso del artículo 140.3 de la LCSP, que señala: *"3. El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato."* y en consecuencia acuerda:

REQUERIR a José Manuel Sánchez Alonso a fin de que aporte el **acuse de recibo de la solicitud de inscripción emitido por el correspondiente Registro,** con el objeto de acreditar que la solicitud se hizo antes del fin del plazo de presentación de ofertas y, **que explique, con la documentación que obre en su poder, porqué figura toda la documentación que consta en el Certificado emitida el 9 de julio,** si no recibió requerimiento de subsanación.

Para la aportación de dicha subsanación se le concede el plazo de **2 DÍAS HÁBILES** desde el envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, en caso de que no lo aporte y acredite en dicho plazo, a través de dicho Portal, se procederá a la exclusión definitiva de la persona licitadora.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas del día indicado en el encabezado de la presente, la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta a la fecha de la firma electrónica.

PRESIDENTA SUSTITUTA Vº Bº	Vocal asesor jurídico
Maria del Mar Gomariz Aliaga	María Dolores Manrique Ortega
Vocal de la unidad de gestión del contrato	Vocal control financiero
Fernando Rodríguez Díaz	José Luis Nieto Galvez
Vocal Técnico especializado	Secretaria
José Enrique Rodulfo Ruiz	María Elena del Águila Marín

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE RODULFO RUIZ	16/07/2025	
	FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ		
	JOSE LUIS NIETO GALVEZ		
	MARIA DOLORES MANRIQUE ORTEGA		
	MARIA DEL MAR GOMARIZ ALIAGA		
	MARIA ELENA DEL AGUILA MARIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFXT3866ER4FJCZN284FYXV5LR	PÁG. 3/3	